

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Divisorio Rad.11001400305320210105000

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Despacho Dispone:

1.- Según lo estipulado en el artículo 301 del C. G. del P. C. **téngase** por notificados por conducta concluyente a las demandadas Rosa Mercedes Gómez Gómez y Blanca Teresa Gómez, del auto que admitió la presente demanda en su contra, conforme los lineamientos ordenados en la antecitada norma.

Por secretaría, vía correo electrónico surtir traslado y contrólense el término con que cuentan las demandadas para contestar la demanda (art. 91 C. G. P.).

2.- Reconocer personería al abogado Mauricio Calderón Torres, como apoderado de la demandada Rosa Mercedes Gómez Gómez en los términos y para los efectos del poder allegado (ítem 18).

3. Previo al reconocimiento de personería a la abogada Alexandra Martínez Sánchez, se le requiere para que aporte poder debidamente conferido con los requisitos del artículo 74 del Código General del Proceso y /o el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

Cumplido lo anterior vuelvan las diligencias al Despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese;


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>0148</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>12 de septiembre de 2022.</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--